



Las Becas UCV-FCAPA de la UCV se conceden a un máximo de cuatro estudiantes que acceden por primera vez a la Universidad, y están interesados en cursar estudios de Grado en la UCV. Cubren el 50% del coste total de los estudios del primer curso de Grado y se podrá renovar sucesivamente siempre y cuando se mantengan los requisitos establecidos en la presente convocatoria para la renovación de la misma. – Ver Requisitos de Renovación –

Número de becas y contenido

- 4 becas: Dos becas para la rama de Bachillerato de Ciencias y Tecnología y dos becas para la rama de Humanidades y Ciencias Sociales.
- 50% del coste total de los estudios del primer curso de Grado, con posibilidad de renovar la misma para sucesivos cursos.

Requisitos Generales

- Los beneficiarios de las becas podrán ser, exclusivamente, los hijos de los asociados de FEDERACIÓN CATÓLICA DE ASOCIACIONES DE PADRES DE ALUMNOS DE VALENCIA (en lo sucesivo, "FCAPA").
- Estas ayudas serán compatibles con las ayudas recibidas por otros organismos públicos o privados. No serán compatibles con las becas, ayudas propias y descuentos de la UCV.
- Pueden solicitarlas todos aquellos alumnos de la UCV interesados en cursar en nuestra Universidad sus estudios de Grado, cuyo acceso sea de Pruebas de Acceso a la Universidad realizados en el año en curso.
- Los alumnos interesados en la solicitud de esta beca deben tener un expediente con calificación de nota media de 8 en el conjunto de asignaturas de los dos cursos de Bachillerato del año en curso. No es válido para Ciclos Formativos.
- Los alumnos deben de haber realizado reserva de plaza en alguna titulación de Grado, o en el caso de titulaciones en las que se requiera un proceso de admisión, justificar haber sido aceptado en dicho proceso.
- Superar, si lo hubiera, el proceso de admisión o los requisitos de acceso al Grado.
- Que los ingresos mínimos por persona de la unidad familiar asciendan, como máximo, al importe de 21.000 euros (Cálculo = Suma de todos los ingresos miembros que integran unidad familiar / número de miembros de la unidad familiar).

Solicitud y documentación necesaria

La UCV podrá solicitar toda aquella documentación que se considere oportuna a fin de cotejar el cumplimiento de los requisitos previamente a otorgar las becas.

La solicitud cumplimentada y la documentación solicitada para la convocatoria, se presentará en la Sede Electrónica a través del siguiente enlace: <https://sede.ucv.es/web/guest/convocatorias>

Los menores que no tengan Certificado digital pueden solicitar la representación en Sede.

Siguiendo la ruta: "[Representación](#) / otros trámites/ tratamiento datos personales/ solicitud de representación."



Quedarán excluidas las solicitudes realizadas a nombre de otra persona (progenitor, familiar, etc.) que no sea el alumno, así como, aquellas solicitudes que no completen el proceso de presentación establecido.

Será necesario aportar:

- Acreditación de ser miembro asociado de FCAPA del progenitor, tutor o persona encargada de la guardia y protección del candidato.
- Libro de familia o certificado del registro civil sobre filiación/tutor del candidato.
- Certificado Oficial de las calificaciones de los dos cursos de Bachillerato en el que conste la nota media con dos decimales firmado y sellado por el director/a del centro del candidato.
- Justificante de reserva de plaza.

Con la presentación telemática de la solicitud la persona solicitante y el padre, madre, tutor o persona encargada de la guardia y protección de la persona solicitante en el caso de ser este menor de edad no emancipado, declaran bajo responsabilidad solidaria lo siguiente:

- a) Que aceptan las bases de la convocatoria para la que solicita la beca.
- b) Que todos los datos incorporados a la solicitud se ajustan a la realidad.
- c) Que quedan enterados de que la inexactitud en las circunstancias declaradas dará lugar a la denegación o revocación de la beca.

La UCV declarará desierta una o varias de las becas si no se considera justificado el cumplimiento los criterios de adjudicación o no se cumplieran los requisitos establecidos, tales como haber superado el previo procedimiento de admisión en la titulación.

El candidato, una vez le haya sido concedida la Beca, deberá suscribir el documento relativo a la Aceptación y condiciones de la Beca que en su caso elabore la UCV.

Si la documentación que, en su caso, deba adjuntarse a la solicitud a la que hace referencia esta Normativa, fuera incompleta o insuficiente, se requerirá a la persona solicitante por medio de notificación electrónica o por cualquier medio que permita tener constancia de su recepción por la persona interesada, para que, en el plazo indicado, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con advertencia de que, si no lo hace, se les tendrá por desestimada su solicitud.

Baremación

La UCV formará, a través del Vicerrectorado de Estudiantes y Vida Universitaria, un comité seleccionador integrado por las personas que esta designe junto FCAPA.

Se baremarán del siguiente modo las solicitudes de cada candidato:

- Renta per cápita: 55%
- Nota media de expediente: 45%



Ítems de Formación Complementaria

En caso de empate, la Comisión de Becas solicitará para su valoración otros méritos de formación complementaria del cv de formación académica y extracurricular como son (idiomas, estudios de música, deportes, voluntariado), adjuntando copia que acredite, de forma oficial, la formación complementaria.

Plazos y Resolución

- Presentación solicitudes: Del 25 de mayo al 25 de junio de 2026.
- Publicación estado de la solicitud (Listado Validación de subsanación- SEDE): 6 de julio de 2026 a partir de las 13:00h.
- Subsanación documentación: 7,8 y 9 de julio de 2026
- Resolución provisional: 14 de julio de 2026 a partir de las 13:00h.
- Alegaciones: 15 y 16 de julio de 2026
- Resolución definitiva: 20 de julio a partir de las 13:00h.

La Publicación de la Resolución se hará en el [tablón de Anuncios](#) de la Sede Electrónica UCV y será inapelable.

Renovación de la beca

- La beca podrá ser renovada anualmente. La renovación en cada curso académico será automática a principio de septiembre y una vez todos los alumnos se encuentren matriculados, si el beneficiario cumple los requisitos establecidos.
- Requisitos:
 - Mantener una nota media mínima de 7,5
 - Estar matriculados de la oferta académica completa del curso siguiente, teniendo en cuenta que la beca no cubrirá segundas y sucesivas matrículas de una asignatura no superada.

Los datos personales facilitados serán tratados por la Universidad Católica de Valencia San Vicente Mártir (UCV), así como por órganos o entidades concesoras, con la finalidad de gestionar y tramitar la beca y/o ayuda solicitada. La base jurídica que legitima este tratamiento viene amparada en el art. 6.1.a)b)c), según su caso, del Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD). Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Estos no serán cedidos ni comunicados salvo cuando sea necesario para la correcta tramitación de la beca o ayuda ante los órganos u entidades concedentes, exista obligación legal, o medie autorización expresa del interesado. En ningún caso se van a realizar transferencias internacionales con dichos datos (salvo que el órgano concesor se encuentre situado fuera del EEE, en cuyo caso se cumplirán garantías adecuadas), ni toma de decisiones automatizadas, incluida la elaboración de perfiles. Ud. podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, dirigiendo una comunicación a través de la sede electrónica de la UCV, por escrito a UCV-LOPD, en Calle Quevedo, nº 2 46001 Valencia o, en su caso, a nuestro Delegado en Protección de Datos dpd@ucv.es. En caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).